



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
16/09/2025



AREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

INFORME DE PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA Y DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS POR LA “AAVV DE GALIFA” y “ASOCIACION DE VECINOS Y PROPIETARIOS DE LOS NIETOS Y LOS NIETOS VIEJOS”, A LA PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS, AL OBJETO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ANUALMENTE LAS FIESTAS PATRONALES O FESTEJOS POPULARES MAS REPRESENTATIVOS EN DISTINTOS BARRIOS Y NUCLEOS URBANOS DE LAS DIPUTACIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DURANTE EL AÑO 2025.

Una vez publicadas las bases y finalizado el plazo de solicitud de estas subvenciones, y conforme a lo establecido en el apartado 7.3 de las bases reguladoras de la subvención (Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2025), en fecha 13 de agosto de 2025, se constituyó la Comisión de Evaluación en las dependencias de Concejalía de Festejos.

Una vez valoradas las diferentes solicitudes conforme a los criterios de valoración regulados en las bases reguladoras, se otorgaron a las mismas las puntuaciones que constan en el acta levantada al efecto,

Con fecha 21 de agosto de 2025, se formuló Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas por el Procedimiento de Concurrencia Competitiva para la organización y realización anual de Fiestas patronales o festejos populares año 2025.

Una vez notificada a todas las asociaciones concurrentes y publicada la Resolución Provisional en la página web municipal, conforme establecen las bases reguladoras de la convocatoria, y dentro del plazo de 10 días otorgado para alegaciones, por la “AAVV de Galifa” y “AAVV y Propietarios de Los Nietos y Los Nietos Viejos de Cartagena”, se formularon alegaciones que constan en el expediente.

1. En relación con las alegaciones formulada por la “Asociación de Vecinos de Galifa”, procede su desestimación por:

En la Convocatoria de las subvenciones realizada en el BORM N° 106, de 10 de mayo de 2025, se otorgaba un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a contar desde su publicación en dicho Boletín, por lo que el plazo finalizó el 30 de mayo de 2025.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17

1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PQ73 9ZDC HY7U RK94

PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA - SEFYCU 3807075

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
16/09/2025



AREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Según consta en el expediente la AAVV de Galifa presentó su solicitud con fecha 2 de junio de 2025, nº de registro 74416/2025, es decir, fuera de plazo, por lo que procede la exclusión de la Asociación de Vecinos de Galifa del procedimiento de Concurrencia Competitiva para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas, al objeto de organizar y realizar anualmente las Fiestas Patronales o Festejos populares más representativos en distintos barrios y núcleos urbanos de las diputaciones del municipio de Cartagena, por el procedimiento de Concurrencia competitiva durante el año 2025.

2. En relación con las Alegación realizada por la **“Asociación de Vecinos y Propietarios de Los Nietos y Los Nietos Viejos de Cartagena”**, basadas fundamentalmente en su desacuerdo con la cantidad asignada, no procede la estimación de las mismas, por cuanto las alegaciones realizadas no modifican la puntuación obtenida por esta Asociación, calculada conforme a los Criterios de Valoración recogidos en la Base Octava de las reguladoras de la subvención, TENIENDO EN CUENTA la cuantía de la partida presupuestaria de la subvención, el número de asociaciones solicitantes y actividades a realizar.

No habiendo más alegaciones, procede la desestimación de las Alegaciones formuladas por las AAVV de Los Nietos y Los Nietos Viejos de Cartagena, y procede la elevación a definitiva de la resolución provisional.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACION
CIUDADANA
16/09/2025

ASOCIACIONES Y COMISIONES DE FIESTAS.	PUNTO 1	PUNTO 2	PUNTO 3	PUNTO 4	PUNTO 5	FINAL 2025	IMPORTE SUBV.
ALGAR, COMISIÓN DE FIESTAS DE EL	6	7	6	7	6	32	3.000,00 €
ALJORRA, ASOCIACIÓN FIESTAS DE PRIMAVERA LA	10	10	8	10	9	47	5.000,00 €
ASCENSIÓN DEL SEÑOR. LOMAS DEL ALBUJÓN, AVV	4	4	3	3	2	16	1.000,00 €
AZOHÍA, AVV LA	3	4	3	3	3	16	1.000,00 €
BAHÍA BELLA, AVV EL JARDÍN DE	3	3	2	2	2	12	600,00 €
CAMACHOS, AVV LOS	3	2	3	2	2	12	600,00 €
CAMPILLO DE ADENTRO, AVV	2	2	3	3	2	12	600,00 €
CANTERAS, AVV	7	6	7	6	7	32	3.000,00 €
CIUDAD JARDÍN, AVV	3	4	3	3	3	16	1.000,00 €
CONCEPCIÓN, AVV Bº DE LA	4	4	3	3	3	17	1.100,00 €
CUESTA BLANCA, AVV	5	5	4	5	4	23	1.800,00 €
DIAZ DE CANTERAS, AVV PARAJE LOS	3	3	3	2	2	13	700,00 €
ENSANCHE - ALMARJAL, AVV	3	3	4	3	3	16	1.000,00 €
ERMITA DE LOS BELONES, AVV	7	8	7	7	6	35	3.300,00 €
GALLOS DE MIRANDA, COMISIÓN DE FIESTAS	3	3	2	2	2	12	600,00 €
HISPANOAMÉRICA, AVV BDA.	4	4	3	4	4	19	1.300,00 €
ISLA PLANA, AVV	4	4	4	3	3	18	1.200,00 €
ISLAS MENORES, AVV	2	2	3	3	2	12	600,00 €
JOSÉ MARIA LAPUERTA, AVV BDA.	4	3	4	3	4	18	1.200,00 €
LLANO, ASOC. FESTEJOS EL	4	4	4	3	4	19	1.300,00 €
MAGDALENA, AVV LA	3	4	3	3	3	16	1.000,00 €
MANCHICA, AVV LA	2	2	2	2	2	10	400,00 €
MATEOS, AVV LOS	4	5	4	4	3	20	1.500,00 €
MEDIA SALA, URBANIZACIÓN	3	3	3	2	3	14	800,00 €
MIGUEL DE CERVANTES DE LA APARECIDA, AVV	5	4	4	4	4	21	1.600,00 €
MOLINO DERRIBAO, AVV	4	4	5	4	4	21	1.600,00 €
MONTE EL CARMOLI, ASOC. PROPIETARIOS	2	3	2	3	2	12	600,00 €
NIETOS Y LOS NIETOS VIEJOS, AVV Y PROP. LOS	4	4	5	4	3	20	1.500,00 €
NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD M. MARFAGONES, AVV	8	8	7	9	8	40	4.000,00 €
NUEVA CARTAGENA, AVV	3	2	2	3	2	12	600,00 €
PALMA, AVV LA	8	7	8	9	8	40	4.000,00 €
PALMERO, AVV EL	3	2	2	3	2	12	600,00 €
PERÍN, AVV	7	9	7	8	7	38	3.800,00 €
PLAYA HONDA MAR MENOR, AVV	4	3	4	4	3	18	1.200,00 €
PLAYA PARAÍSO, AVV	4	4	5	4	4	21	1.600,00 €
POPOS, AVV LOS	4	4	4	4	4	20	1.500,00 €
PORTÚS, AVV EL	3	4	3	3	3	16	1.000,00 €
POZO DE LOS PALOS, AVV	3	2	2	2	2	11	500,00 €
PROGRESO BDA. SAN GINÉS, AVV EL	5	5	4	4	4	22	1.700,00 €
PUEBLA, ASOC. FESTERA	4	4	3	5	4	20	1.500,00 €
PUEBLO DE SAN ISIDRO, AVV	3	3	3	4	3	16	1.000,00 €
PUEBLO DE SANTA ANA, AVV	6	7	6	7	6	32	3.000,00 €
PUERTOS DE SANTA BÁRBARA DE ABAJO, AVV	4	5	3	4	4	20	1.500,00 €
PUERTOS DE SANTA BÁRBARA DE ARRIBA, AVV	6	6	5	5	6	28	2.500,00 €
PUNTA BRAVA, AVV	4	4	3	5	4	20	1.500,00 €
RAMÓN Y CAJAL, AVV	3	2	2	3	2	12	600,00 €
RINCÓN DE SUMIEDO, AVV	2	2	3	3	2	12	600,00 €
ROCHE ALTO, AVV URBANIZACIÓN	3	2	2	3	2	12	600,00 €
SAN ANTONIO ABAD, AVV	4	3	3	3	3	16	1.000,00 €
SAN DIEGO - CASCO HISTÓRICO, AVV Bº	4	3	4	5	4	20	1.500,00 €
SAN FÉLIX, AVV	4	3	4	4	3	19	1.300,00 €
SAN FRANCISCO JAVIER - LOS BARREROS, URB.	2	3	2	2	2	11	500,00 €
SAN JOSÉ OBRERO Y LOS PATOJOS, AVV	6	5	5	5	4	25	2.000,00 €
SAN JUAN DE EL ALBUJÓN, ASOC. DE FIESTAS	8	8	7	9	8	40	4.000,00 €
SAN NICOLÁS DE BARI - ESTRECHO DE S. GINÉS, AVV	3	3	4	3	3	16	1.000,00 €
SAN PEDRO APOSTOL DE EL BEAL, AVV	3	2	4	3	3	15	900,00 €
SAN ROQUE DE ALUMBRES, COMISIÓN DE FIESTAS	8	9	8	9	8	42	4.200,00 €
SANTA LUCÍA, AVV	4	3	4	5	4	20	1.500,00 €
SANTIAGO APOSTOL DE MIRANDA, ASOC. FIESTAS	4	4	2	3	3	16	1.000,00 €
SANTIAGO DE SANTA LUCÍA, URBANIZACIÓN	2	3	2	2	2	11	500,00 €
TALLANTE, AVV	6	5	4	5	4	24	1.900,00 €
TORRE DE NICOLÁS PÉREZ, AVV	3	2	2	2	2	11	500,00 €
URRÚTIAS, AVV LOS	6	8	7	7	6	34	3.200,00 €
VAGUADA, AVV LA	3	3	3	2	3	14	800,00 €
VIRGEN DE LOS DOLORES, ASOC. FIESTAS	5	6	5	5	4	25	2.000,00 €
TOTAL							100.000,00 €
Excluidas							
GALIFA, AVV	Presentación fuera de plazo						
CAMPING CARAVANNING LA MANGA, AVV	Carecer de los permisos correspondientes.						
SANTA BÁRBARA DE EL LLANO DEL BEAL, AVV	Base primera de las Bases de Subvenciones de la Concejalía de Festejos 2025.						

